



MEMORANDO

Medellín 2019-02-28 13:43:08  
Rad 2019300710  
Institución Universitaria  
Colegio Mayor de Antioquia  
Juan Guillermo Agudelo

Medellín, 28 de febrero de 2019

PARA: Bernardo Arteaga Velásquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión informe ejecutivo de la evaluación al sistema control interno contable de la Institución, vigencia 2018.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal d, la Resolución 193 de 2016 proferida por la Contaduría General de la Nación, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el Plan General de Auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001), me permito hacer entregar del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de Dirección de Control Interno de la Institución, al sistema de control interno contable vigencia 2018.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron y discutieron los resultados obtenidos con los responsables del proceso contable, a medida que se fue avanzando en la auditoría. De igual forma, se remitió al responsable del proceso, el informe preliminar de auditoría, el veinte (20) de febrero de 2019, por medio del memorando radicado No. 2019300567, sin que se hubiese tenido respuesta dentro de los términos establecidos, (cinco días hábiles), por parte del auditado, por lo que se procede a ratificar en su totalidad el contenido del informe preliminar.





Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezca las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: N/A



 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 1 de 1

<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>															
<b>Unidad auditada</b>	Sistema de Control Interno Contable – Vigencia 2018														
<b>Alcance de la auditoría</b>	<p>Revisión de informes de auditoría interna y auditoría externa correspondientes a la vigencia 2018.</p> <p>Revisión de los Estados Financieros 2018, con sus respectivas notas.</p> <p>Revisión de información de los Libros auxiliares, con la información de los Estados Financieros.</p> <p>Monitoreo al plan de mejoramiento No. 91 suscrito como resultado de la auditoría interna para la vigencia 2018.</p>														
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Evaluar la eficacia del sistema de control interno contable al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyo resultado se constituye en insumo para efectuar la rendición a la Contaduría General de la Nación del informe del control interno contable, correspondiente a la vigencia 2018.</p>														
<b>Criterios de auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 87 de 1993.</li> <li>- Resolución 193 de 2016.</li> <li>- Resolución 533 de 2015</li> <li>- Resolución 484 de 2017.</li> <li>- Acuerdo 011 de 2017, políticas contables bajo el nuevo marco normativo, adoptadas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</li> <li>- Régimen de Contabilidad pública.</li> <li>- Decreto 648 de 2017.</li> </ul>														
<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Legal</b>	<b>x</b>	<b>Basada en riesgos</b>												
<b>Riesgos evaluados</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Riesgo</th> <th style="width: 20%;">Se materializó</th> <th style="width: 20%;">No se materializó</th> <th style="width: 30%;">Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Cumplimiento	x						
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial												
Cumplimiento	x														
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>															
<b>FORTALEZAS</b>															
<p>1. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso Institucional. Se observó para la vigencia 2018, compromiso de parte de las dependencias generadoras de información, que se constituyen en el insumo “(...) para reconocer contablemente los hechos económicos. (...)”<sup>1</sup></p>															

<sup>1</sup> <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/dbd684c4-1714-441e-b822-851a3edcf07e/Anexo+Resoluci%C3%B3n+193+de+2016+Proced+eva+CIC.pdf?MOD=AJPERES>



2. Se observó para la vigencia 2018 el cumplimiento por parte de la Institución con el marco normativo aplicable, considerando que los bienes, derechos y obligaciones de la Institución se identificaron de manera individual.
3. Con relación a la actualización de los valores, se estableció que para la vigencia 2018, los bienes, derechos y obligaciones de la Institución se actualizaron, “de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.”<sup>2</sup>
4. Se destaca el análisis, verificación y la conciliación de la información, que el área contable realizó durante la vigencia 2018, con otras dependencias de la Institución, como: Bienes y servicios, tesorería, presupuesto y talento humano.
5. Los estados, informes y reportes contables preparados por la Institución, reflejan la situación financiera, económica y social conforme al marco normativo aplicable a la entidad.
6. El proceso de gestión administrativa y financiera, concluye sobre la situación de la entidad realizando los informes requeridos como soporte para la toma de decisiones de la Institución en temas relacionados con la transparencia, rendición de cuentas y control de recursos públicos, además de la publicación de los estados contables en sitios visibles a la comunidad.

#### **HALLAZGOS**

1. Avance y mejoras del proceso de control interno contable, considerando la implementación del nuevo marco normativo contable, aplicable a la Institución.
2. Se evidencian deficiencias en el sistema de control interno contable, considerando que si bien, la Institución estableció las políticas contables, mediante el Acuerdo No. 011 del 28 de agosto de 2017, “Por medio del cual se adoptan las políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, las mismas no han sido actualizadas con las modificaciones que estableció la resolución 484 del 17 de octubre 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con ello se incumple lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que determina:

#### **Numeral 3.2.6 Actualización permanente y continuada**

*(...) Además, las entidades deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación (...).<sup>3</sup>*

Lo antes descrito, puede llevar a la Institución al incumplimiento de las normas técnicas inherentes a la materia, errores en la información, desacierto en la toma de decisiones e investigaciones y/o sanciones por parte de los Organismos de Control.

<sup>2</sup> Ídem al anterior

<sup>3</sup> Ídem al anterior

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 3 de 1

3. No se cuenta con evidencias que permitan establecer la socialización de las políticas contables con el equipo de trabajo del área contable, incumpliendo así con lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que determina:

*Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control*

*(...) Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.*

*Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos (...).<sup>4</sup>*

Lo antes expuesto, puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, que puede derivar en pérdida de credibilidad por parte de receptores de la información contable, investigaciones de parte de órganos de control, entre otros aspectos.

4. No se cuenta con evidencias que permitan establecer el seguimiento a los planes de mejoramiento, incumpliendo con lo dispuesto en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que determina:

*“Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control.”<sup>5</sup>*

Lo anterior, puede llevar a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de incumplimiento y derivar en desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

<sup>4</sup> Ídem al anterior

<sup>5</sup> Ídem al anterior



5. No se cuenta con evidencias que permitan establecer la socialización de los procedimientos al interior del equipo contable, incumpliendo con lo establecido en el Anexo Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que determina:

*Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control*

*(...) Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.*

*Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos (...)*<sup>6</sup>

Lo antes descrito, podría generar para Institución la materialización de un riesgo de incumplimiento, el cual a su vez, podría derivar en interpretaciones erradas por parte de quienes intervienen en la ejecución del proceso, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

6. Se evidenciaron deficiencias en la segregación de funciones al interior del área contable, considerando que durante la vigencia 2018, desde el proceso contable se generaron cuentas de cobro por concepto de matrículas. Adicionalmente, se estableció que otros funcionarios de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (presupuesto y tesorería), realizaron ajustes.

Lo anterior evidencia una deficiencia en el control interno contable, incumplimiento con lo que establece el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que señala:

*“Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control.”*<sup>7</sup>

Lo anterior, puede llevar a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de incumplimiento y derivar en desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

Se precisa que para la vigencia 2019, se restringe la posibilidad de realizar ajustes en el software financiero al personal de presupuesto y tesorería.

7. No se cuenta con actas que evidencien reuniones del “Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública”, durante la vigencia 2018. Si bien la Resolución No. 077 de abril de 2018, expedida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, determina en su artículo primero que el comité de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, se reunirá cuando se considere necesario, no se pueden desconocer las funciones que la

<sup>6</sup> Ídem al anterior

<sup>7</sup> Ídem al anterior

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 5 de 1

resolución interna 992 de 2013, en su artículo 4, le confiere a dicho comité.

Lo antes referenciado, podría generar para Institución la materialización de un riesgo de incumplimiento, que, a su vez, podría derivar en interpretaciones erradas por parte de quienes intervienen en la ejecución del proceso, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

8. Se evidenciaron deficiencias en el sistema de control interno contable, dado que el software SicoF ERP, para la vigencia 2018:

- No generó consecutivos automáticos para los ajustes, estos se realizaron de forma manual.
- No generó consecutivos automáticos para las cuentas por cobrar por concepto de matrículas que se subieron por parte del área contable al software SicoF ERP, para las cuales además se debió ingresar un número manual en asientos contables.

Incumpliendo así con lo dispuesto en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que determina:

*Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control.*

*Numeral 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.*

Marco de Referencia del proceso contable, en la subetapa de registro: numeral 19, que precisa:

*“19. Comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.” 8*

Lo anterior permite identificar la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, que podría derivar en información poco confiable, desacierto en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros.

---

8 idem al anterior



9. Se evidenciaron deficiencias en el sistema de control interno contable con respecto a la depreciación de la propiedad, planta y equipo, dado que la misma no se realizó con la fecha de adquisición sino con la fecha de registro de los activos, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2017, que determina:

*Numeral 3.6.2.1 Depreciación*

*La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.*

Además, con lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, que determina:

*Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control. 9*

Lo anterior puede llevar a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo como el de incumplimiento y derivar en desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

10. Se evidenciaron deficiencias en el sistema de control interno contable, dado que la Institución no ha considerado todos los factores de riesgo que podrían afectar el proceso contable, contenidos en el Anexo de la resolución 193 de 2016, que establece:

*Numeral 3 Gestión del riesgo contable.*

*(...) Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. 10*

*El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar: cambios en la regulación contable pública, cambios en la regulación impositiva, hechos de fuerza mayor como desastres naturales, desarrollos tecnológicos, etc. Dentro de los principales factores internos causantes de riesgos se pueden citar: la estructura del área contable, la competencia y suficiencia del talento humano, la disponibilidad de los recursos financieros, y la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos que se puede evidenciar en situaciones como la falta de capacitación del personal del área contable, la inadecuada infraestructura tecnológica y el software obsoleto, entre otros. 11*

Lo anterior puede llevar a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo como el de incumplimiento y derivar en reprocesos, sobrecostos investigaciones y/o sanciones por parte

<sup>9</sup> Ídem al anterior

<sup>10</sup> Ídem al anterior

<sup>11</sup> Ídem al anterior

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 7 de 1

de órganos de control, entre otros aspectos.

11. No se cuenta con evidencias que permitan verificar que se llevan a cabo autoevaluaciones en el proceso contable, incumpliendo lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, que determina:

*Numeral 4.3 Evaluación del control interno contable para efectos de gestión*

*(...) En términos de la autoevaluación, los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable harán las evaluaciones que correspondan con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera pública.<sup>12</sup>*

Lo anterior puede llevar a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo como el de incumplimiento y derivar en reprocesos, sobrecostos investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

12. No se evidenció en el plan Institucional de capacitación vigencia 2018, temas que contribuyan al desarrollo de competencias y/o actualizaciones del personal involucrado en el proceso contable, lo cual representa un riesgo para el proceso, contrariando lo que determina el Anexo de la Resolución 193 de 2016:

Numeral 3 *GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE*, con relación a la responsabilidad que tienen las entidades de gestionar los riesgos contables, causados por factores internos.

Ahora bien, se debe considerar que el equipo de trabajo del proceso contable, está conformado por:

- Vicerrector Administrativo y Financiero - Líder del proceso – Contador (1)
- Contador - Supervisor – Contador (1)
- Contratistas de Contabilidad - Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión – Contadores (5)

El contar con cinco (5) contratistas que intervienen en el proceso contable, representa un riesgo, dado que estos no pueden acceder a capacitación, por su calidad de contratistas.

Situación que puede derivar en desactualización, falta de unidad de criterio, errores en las etapas del proceso contable, reprocesos, sobrecostos, entre otros aspectos.

No obstante, se debe advertir sobre la participación de contratistas en la vigencia 2018 en capacitaciones sin costo, realizadas por la Contaduría General de la Nación.

**OBSERVACIONES**

<sup>12</sup> Ídem al anterior



**CONCLUSIONES**

Con el resultado obtenido por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en la evaluación que se realizó al sistema de control interno contable para la vigencia 2018, se puede determinar que el mismo es eficiente con una calificación de 4.44.

Lo antes descrito permite establecer, que se cuenta con una adecuada implementación del nuevo marco normativo que le aplica a la Institución, así como controles eficaces para el proceso contable.

No obstante, es importante que se establezcan acciones que permitan corregir las deficiencias que se evidenciaron, en procura de fortalecer y mejorar el proceso contable.

**RECOMENDACIONES**

1. Es importante que se deje registro de las directrices, lineamientos o instrucciones que se impartan para la presentación oportuna de la información financiera.
2. Es importante revisar y ajustar los procedimientos existentes y analizar la posibilidad de documentar otros, como es el caso del procedimiento contable, no solo para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016, que determina en el numeral 3.2.4 Manuales de políticas, procedimientos y funciones sino como una mejor práctica.
3. Es pertinente que desde el proceso contable se considere la posibilidad de implementar controles para efectuar los ajustes contables, teniendo en cuenta criterios como:
  - Personal autorizado para realizar los ajustes.
  - Personal autorizado para revisar y autorizar.
  - Establecer cuantías.
4. Es importante considerar la posibilidad de implementar otros instrumentos mediante los cuales se puedan realizar verificaciones de la completitud de los registros contables.
5. Es prioritario se identifiquen, se socialicen y se gestionen los riesgos de índole contable.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

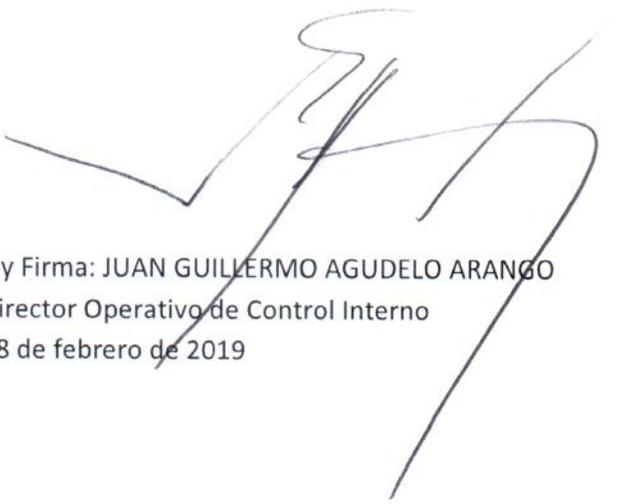
<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>
1.0 ≤ CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACIÓN < 5.0	EFICIENTE

Fuente: Anexo de la Resolución 193 de 2016

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA</b>		
	<b>CI-FR-029</b>		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 9 de 1

<b>MÁXIMO A OBTENER</b>	<b>5</b>
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	28.41
Porcentaje obtenido	0.89
<b>Calificación</b>	<b>4.44</b>

Fuente: Anexo de la Resolución 193 de 2016



Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO  
Cargo: Director Operativo de Control Interno  
Fecha: 28 de febrero de 2019

